ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES- ESPUSATO E.S.P., Artículo 17 Literal C del Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2022, se procede a realizar el presente estudio previo para la contratación del objeto: **"SERVICIO DE MECÁNICA (MANO DE OBRA) Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MENORES Y MAYORES QUE REQUIERE EL VEHÍCULO INTERNATIONAL CAMIÓN RECOLECTOR DE SERVICIO OFICIAL PLACA OSB038 Y EL VEHÍCULO CHEVROLET CAMIÓN RECOLECTOR DE SERVICIO OFICIAL PLACA GDU606 AL SERVICIO DE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P."**; para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2, como fines del estado "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución: facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten, y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación...*" De acuerdo con los principios de eficacia y transparencia como también el Artículo 4° de la Ley 142 de 1994 la correcta aplicación del inciso primero del Artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, se considerarán servicios públicos esenciales, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios De Acueducto, Alcantarillado y Saneamiento Básico de Sabana de Torres – ESPUSATO E.S.P., se encarga de garantizar la calidad del servicio público y su disposición final para asegurar el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios.

De esta manera las actuaciones y contratos de las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos Domiciliarios y de sus empleados deben someterse a los principios estipulados en el Título Preliminar de la Ley 142 de 1994, teniendo en cuenta que la Empresa se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, información, acceso, participación y legalidad, libre competencia etc., establecidos en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, el cual es concordante con el Art. 13 de la Constitución Política.

La empresa ESPUSATO E.S.P. cuenta con dos vehículos CAMIÓN INTERNATIONAL RECOLECTOR de placas OSB-038 y EL VEHÍCULO CHEVROLET CAMIÓN RECOLECTOR DE SERVICIO OFICIAL PLACA GDU606 vehículos que se encuentran en custodia, responsabilidad, mantenimiento y cuidado general de la empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sabana de Torres. Santander. con los que se presta el servicio de recolección y transporte de residuos sólidos en el área urbana del municipio de Sabana de Torres y en rutas al Centro poblado de Provincia y al Corregimiento de la Gómez, del mismo municipio, servicio que se presta de manera diaria, el cual presentó una falla completa en toda la estructura e integridad de su motor, revisado el mismo, se verificó que no tiene compresión del motor, presenta daño de válvulas, daño en las bielas, el radiador se encuentra para reparación total, los sensores se hallan dañados, tiene avería de los cables que transmiten las señales eléctricas del motor a los sensores de la cabina del conducto, presenta fuga de aceite, fuga de refrigerante, entre otras fallas que afectan el normal funcionamiento del vehículo.

La Empresa ESPUSATO E.S.P., requiere efectuar mantenimientos y reparación a las fallas presentadas en los vehículos de placas OSB-038 y GDU606, así como constantes mantenimientos de los mismos, con los que se presta la asistencia de recolección y transporte de residuos sólidos, servicio que se presta de manera diaria.

Estos vehículos, debido al constante uso, presentan un desgaste natural de sus partes, y por lo tanto requieren de constantes mantenimientos, así como el cambio periódico de algunos elementos; y así la Empresa podrá garantizar la normal prestación del servicio de Aseo. Teniendo en cuenta que ya se les realizaron unos arreglos en su parte estructural, mecánica y eléctrica, ahora se evidencia la necesidad de otras acciones, para mantener y/o mejorar su estado. Dentro de las acciones que requiere el vehículo en atención a su uso y años de servicio, se evidencia la necesidad de realizar arreglos, mejoras, actividades de soldadura general; mecánica general en su parte eléctrica y electrónica y otras reparaciones menores y mayores incluyendo repuestos en general para los vehículos.

Así mismo, como todos los bienes que son del servicio de la Empresa, es responsabilidad del administrador de turno realizar las acciones necesarias tendientes a mantener en buenas condiciones los mismos, y al suministro de los implementos requeridos para su adecuado funcionamiento. Los vehículos compactadores se desplazan también hasta el relleno Sanitario Las Bateas ubicado en el Municipio de Aguachica (Cesar), donde realizamos la actividad de disposición final. Estos largos

trayectos, aumentan el desgaste de los vehículos y disminuyen la vida útil de servicio de algunas de sus piezas o elementos necesarios para su funcionamiento. Por todo ello, es necesario contar con una persona natural o jurídica, que cuente con la experiencia en mantenimientos de vehículos pesados que pueda solventar la necesidad que requieran los vehículos.

2. FUNDAMENTO LEGAL

Conforme a lo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 17 de la Ley 142 de 1994, la Empresa de Servicios Públicos de Sabana de Torres, ESPUSATO E.S.P., está constituida como Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios del Orden Municipal. El Artículo 3 de la Ley 689 de 2001 establece que las entidades estatales que presten los Servicios Públicos Domiciliarios no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del Derecho Privado.

Según el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 se estableció que: "*...Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal*".

La Junta Directiva de la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BASICO DE SABANA DE TORRES, mediante Acuerdo N° 002 de septiembre 29 de 2022 adoptó para ESPUSATO E.S.P., su Manual de Contratación y en sus ARTICULOS 9 y 10 estableció la competencia para contratar y las facultades en cabeza del gerente.

3. CONTROL SOCIAL.

La Empresa ESPUSATO E.S.P., invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la Orden objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES GENERALES.

4. OBJETO

"SERVICIO DE MECÁNICA (MANO DE OBRA) Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS MENORES Y MAYORES QUE REQUIERE EL VEHÍCULO INTERNATIONAL CAMIÓN RECOLECTOR DE SERVICIO OFICIAL PLACA OSB038 Y EL VEHÍCULO CHEVROLET CAMIÓN RECOLECTOR DE SERVICIO OFICIAL PLACA GDU606 AL SERVICIO DE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P.".

A) **ALCANCE DEL OBJETO** Ejecutar actividades requeridas por ESPUSATO E.S.P., según cronograma que debe ser concertado y coordinado con el Supervisor designado por la Empresa. Entre las actividades se relacionan:

1. Realizar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que sean diagnosticados y cotizados, autorizados por el Gerente y/o Supervisor de Espusato ESP, requeridos para el normal funcionamiento de los vehículos recolectores de placas OSB038 y GDU606 AL SERVICIO DE LA EMPRESA ESPUSATO E.S.P., tales como:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	REVISIÓN Y REPARACIÓN EN GENERAL	Requerida/ No exceder valor de la Orden
2	SOLDADURA GENERAL	Requerida/ No exceder valor de la Orden
3	MECÁNICA GENERAL EN SU PARTE ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	Requerida/ No exceder valor de la Orden
4	REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS VEHÍCULOS	Requerida/ No exceder valor de la Orden

2. Dar prioridad e inmediatez a los mantenimientos solicitados por la Contratante, y hacer entrega del servicio en el menor tiempo posible, en razón a la necesidad para el servicio que se requieren.
3. Suministrar en el menor tiempo posible, en caso de requerirse, los repuestos para garantizar la calidad del mantenimiento. Así mismo, certificar que los recibidos sean

originales, apropiados para el funcionamiento del mismo, nuevos y no homologados y/o re manufacturados.

4. Mantener en buen estado y cuidado los implementos y/o equipos de trabajo que le sean entregados para el desarrollo del objeto de la Orden.
5. Reportar oportunamente actos y/o condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias.
6. Presentar informe semanal con detalle de actividades específicas ejecutadas en el plazo de la Orden, adjuntando soportes y evidencias necesarias (fotos, documentos, archivos) Las demás que le sean asignadas por el Gerente y/o Supervisor de la Orden, necesarias para el cumplimiento del objeto y que sean acordes al mismo.

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista se ceñirá estrictamente a las directrices técnicas y administrativas señaladas por el CONTRATANTE.

5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las obligaciones emanadas del objeto de la Orden, actuando con un alto grado de profesionalismo, responsabilidad y eficacia en la ejecución de las actividades objeto de la Orden y conexas al mismo;
2. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio de la Orden y demás actas que se requieran durante la ejecución de la Orden.
3. Responder por los elementos, bienes e informaciones que se pongan a su disposición para la ejecución de la Orden, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
4. Cumplir con el objeto de la Orden en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
5. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a ESPUSATO ESP.
6. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que El CONTRATANTE declare la caducidad de la Orden.
7. Cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, de conformidad con lo establecido en las normas colombianas vigentes. EL CONTRATISTA se obliga a presentar al Gerente o Supervisor designado, el soporte de pago del mes prestado para efectos de pago.
8. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de ESPUSATO ESP y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la EMPRESA ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
9. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razón u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la Empresa
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
11. Reportar oportunamente actos y/o condiciones inseguras, incidentes, accidentes y emergencias.
12. Procurar el cuidado integral de su salud, suministrando información clara, veraz y completa sobre su estado de salud
13. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor de la Orden.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Será **VEINTITRES (23) DIAS DOS (2) MESES O HASTA AGOTAR LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

7. VALOR DE LA ORDEN Y LA JUSTIFICACIÓN DE LA MISMA:

El valor de la Orden es la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,oo).**

Para la determinación del valor a contratar se tuvieron en cuenta las siguientes variables:
a) Disponibilidad presupuestal de la Empresa.
b) Actividades a ejecutar y tiempo de ejecución de las mismas.
c) Aspectos técnicos necesarios para el desarrollo de la Orden.
d) Costo directo e indirecto para la ejecución de la Orden (honorarios, transporte, alimentación, hospedaje, gastos, parafiscales, impuestos departamentales y municipales, retención en la fuente, gastos para la legalización y liquidación de la Orden, utilidades previstas).

8. FORMA DE PAGO:

La Empresa **ESPUSATO E.S.P.** cancelará al CONTRATISTA, el valor así **1.** Mediante la suscripción de **ACTAS DE RECIBO Y PAGOS PARCIALES Y/O ACTA FINAL DE EJECUCIÓN** de acuerdo a lo pedido Vs suministrado, y servicios prestados a favor de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO BÁSICO DE SABANA DE TORRES ESPUSATO E.S.P. DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Todos los pagos previa presentación de soportes de los servicios y cantidades de repuestos solicitadas Vs suministradas, informe de Supervisión, certificación del Supervisor de recibo a satisfacción, Acta de Pago Parcial y/o Acta Final. Además de presentar los soportes de pago de seguridad social acorde a la norma y factura. Sobre los valores a pagar durante la ejecución de la Orden, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

Sobre los valores a pagar durante la ejecución de la Orden, LA EMPRESA aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc., ordenados por las normas pertinentes aplicables.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Municipio de Sabana de Torres, Santander, área urbana

CLASIFICACIÓN UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
78181508	78	18	15	08
27000000	27	00	00	00
27140000	27	14	00	00
27141000	27	14	10	00

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente proceso de contratación se rige por la Ley 142 de 1994 y lo dispuesto en el MANUAL DE CONTRATACIÓN de ESPUSATO E.S.P., (Acuerdo N° 002 de 2022) teniendo en cuenta que se trata de contratar SERVICIO y en atención la cuantía, la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, (ARTÍCULO 18, LITERAL A) razón por la cual se realizará una INVITACIÓN PRIVADA a presentar oferta a una persona que ejecute esta clase de servicios, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. El Gerente de ESPUSATO E.S.P. se encuentra debidamente facultado para celebrar contratos. Y la contratación se justifica por lo expuesto en la necesidad.

11. ASPECTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FIRMA DE LA ORDEN:

El oferente deberá allegar con la respuesta de la Invitación a presentar propuesta, los siguientes documentos para la suscripción de la Orden:

- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía si es persona natural, si es persona jurídica, del representante legal de la empresa.
- ✓ Certificado de antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios, de policía, de medidas correctivas si es persona natural, si es persona jurídica, del representante legal de la empresa.
- ✓ Fotocopia del RUT.
- ✓ Cámara de Comercio.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal en caso de Persona Jurídica.
- ✓ Contratos o certificados de experiencia.
- ✓ Afiliación al Sistema General de la Seguridad Social.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO
MATRIZ DE RIESGOS

No.	Riesgo	Tipificación	Probabilidad	Impacto	Calificación	Asignación
1	**Económicos**	Fluctuación en los precios del mercado.	R	Mn	Rb	1
2	**Sociales o**	Situaciones de orden públicos.	R	Mn	Rb	1

	Políticos	Terrorismo.	R	Mn	Rb	1
		Cambio de políticas o programas de Gobierno en la E.S.E.	R	Mn	Rb	1
		Actos mal intencionados de terceros.	I	Mn	Rm	1
3	**Operacionales**	Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	R	Mn	Rb	2
		Cuando se deba suspender el contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	R	Mn	Rb	1
		El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	R	M	Rb	1-2
		El Contratista no cumple con la calidad las especificaciones y obligaciones del contrato.	R	M	Rb	1-2
4	**Naturales**	En el evento de presentarse tembiores, inundaciones, lluvias, sequías.	I	Mn	Rm	2
5	**Tecnológicos**	Falla en las telecomunicaciones.	Ps	Md	Rm	2
		Suspensión de servicios públicos.	Ps	Mn	Rm	2
		Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Pb	M	Rb	2

Probabilidad	**Abrev.**	**Categoría**		**Valoración**
	R	**Raro** (Puede ocurrir excepcionalmente).		1
	I	**Improbable** (Puede ocurrir ocasionalmente).		2
	Ps	**Posible** (Puede ocurrir en cualquier momento futuro).		3
	Pb	**Probable** (Probablemente va a ocurrir).		4
	Cc	**Casi cierto** (Ocurren en la mayoría de las circunstancias).		5

Impacto	**Abrev.**	**Categoría**	**Calificación Cualitativa**	**Monetaria**	**Valoración**
	I	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato.	1
	Mn	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato.	2
	Md	Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%.	3
	M	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el 15% y el 30%.	4
	C	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%.	5

Calificación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría.**
	Re	**Riesgo Extremos**	**Rm**	**Riesgo Medio**
	Ra	**Riesgo Alto**	**Rb**	**Riesgo Bajo**
Asignación	**Abrev.**	**Categoría**	**Abrev.**	**Categoría.**
	1	**La E.S.E.**	**2**	**El Contratista**

13. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto al numeral 1 del parágrafo segundo del artículo vigésimo primero del manual interno de contratación de la empresa, teniendo en cuenta la cuantía de la Orden, no se exigirá pólizas de garantía, pero se pactará una cláusula penal pecuniaria del veinte (20%), para cuya ejecución, frente al incumplimiento, la Orden prestará mérito ejecutivo.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión de la Orden resultante del presente proceso de selección estará a cargo del Gerente, o de quien haga sus veces, o de quien designe a través de escrito.

CONCLUSIONES

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos previstos en la Ley 142 de 1994 por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

Se expide en Sabana de Torres, Santander, Santander, el día ocho (8) de octubre de 2026.

LUZ ANGÉLICA ESCOBAR ÁVILA
GERENTE GENERAL
ESPUSATO E.S.P.

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA
Proyectó:	Liliana Castillo Cubillos – CPSP	
Revisó:	Fabian Arturo Saravia Daza – CPSP - Control Interno	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		